

La corresponsabilidad de género en las políticas de conciliación: espacio del Trabajo social

Patricia Fernández de Castro, Orlanda Díaz-García

La corresponsabilidad va un paso más allá del concepto original de conciliación, incorporando la idea de que las mujeres y los hombres comparten presencia, responsabilidades, derechos y obligaciones tanto en el ámbito público como en el privado, y considerando que el reparto de las actividades de carácter doméstico y los cuidados debe ser equitativo. Es necesario pues crear nuevos significados en las relaciones de género cuya base se sustente bajo el principio de igualdad real entre ambos.

El desarrollo de políticas de corresponsabilidad de género conduce a una modificación de las estructuras sociales y a un nuevo pacto social que permita (re)organizar nuestro tiempo dedicado al trabajo, a las tareas domésticas, al cuidado de personas dependientes y menores y al ocio y vida personal de cada uno de nosotros. La intervención integral para la consolidación de la corresponsabilidad de género debiera contener medidas de conciliación de diversa índole:

- a) medidas de desarrollo de recursos e infraestructuras para el cuidado y la atención de menores y personas dependientes
- b) medidas en el ámbito laboral que permitan a trabajadores y trabajadoras compatibilizar su trabajo con su vida personal y familiar
- c) medidas de gestión y reorganización de los usos del tiempo de trabajo y de vida
- d) medidas para la modificación de roles y de estructuras y estereotipos sociales.

Esta responsabilidad compartida ha de ser asumida por mujeres y hombres, pero también conlleva una responsabilidad activa por parte de los diferentes agentes sociales implicados en la promoción de esa igualdad efectiva. Entre ellos, el papel de los/las trabajadores/as sociales resulta esencial para el desarrollo integral de la estrategia dirigida a conseguir la corresponsabilidad de género.